

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Fecha y hora de celebración

20 de febrero de 2026 a las 09:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENCIA

D^a. Montserrat Ruiz Ruiz, Jefa Departamento Contratación

SECRETARIA

D^a. Petra Manzano Vega, Auxiliar Administrativa Unidad Contratación

VOCALES

D^a. Sonia Sainz Capellan, Jefa de Departamento Fiscalización

D^a. Remedios Aranda Huertas, Letrada-Asesora

Orden del día

- 1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2025/050 - Contrato mixto para la adquisición, instalación, puesta a punto, soporte y mantenimiento de un sistema de gestión integral de mantenimiento para la Delegación de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba.
- 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2025/050 - Contrato mixto para la adquisición, instalación, puesta a punto, soporte y mantenimiento de un sistema de gestión integral de mantenimiento para la Delegación de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba.
- 3.- Propuesta adjudicación: 2025/050 - Contrato mixto para la adquisición, instalación, puesta a punto, soporte y mantenimiento de un sistema de gestión integral de mantenimiento para la Delegación de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba.

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA
MONTSERRAT RUIZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmjQ5DL7dRjwmVeqzLhQJ44RIN7

NIF/CIF

****539**
****686**

FECHA Y HORA

05/03/2026 14:20:38 CET
06/03/2026 07:44:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

Se Expone

PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: Exp. 2025/050 – Contrato mixto para la adquisición, instalación, puesta a punto, soporte y mantenimiento de un sistema de gestión integral de mantenimiento para la Delegación de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba.-

La Mesa conoce el Informe que emite el Subdirector General de Infraestructuras fecha 19 de febrero de 2026, con CSV uVOFmhRv9FJNX9XCWWAxBws2VFDsG9, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que comienza con el análisis de la documentación presentada por las entidades IDASA SISTEMAS, S.L. y TOBALINA CONSULTING GROUP, S.L. para justificar sus ofertas, incursas en presunción de temeridad, concluyendo que:

La justificación de IDASA SISTEMAS se considera SOLVENTE y ACEPTABLE.

(...)

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP, se propone el RECHAZO de la justificación presentada por TOBALINA CONSULTING GROUP S.L. y su consiguiente exclusión del procedimiento.

Continúa el informe con la valoración de los criterios cuantificables automáticamente de las entidades que continúan en la licitación, siendo el resumen de puntuación de sobres B más C el siguiente:

Característica	Oferta económica	Horas de formación	Módulos opcionales	Certificación de calidad	Subtotal	Sobre B	Total
Puntuación máxima	20 puntos	10 puntos	20 puntos	5 puntos	55 puntos	45 puntos	100 Puntos
Mega Sistemas S.L.	14,6425	10	20	5	49,6425	27,5	77,1425
IDASA SISTEMAS S.L.	20	10	20	5	55	40	95

Propone como adjudicataria a la entidad IDASA SISTEMAS, S.L.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Proponer que, en base al Acuerdo número 1429/25 de fecha 9 de diciembre de 2025, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a

favor del Titular de la Delegación de Contratación, o Concejal que lo sustituya, se dicte por el mismo el siguiente Decreto:

Primero.- *Excluir de la licitación convocada para el Contrato mixto para la adquisición, instalación, puesta a punto, soporte y mantenimiento de un sistema de gestión integral de mantenimiento para la Delegación de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba, a la entidad TOBALINA CONSULTING GROUP, S.L., por no haber justificado suficientemente su oferta, incurso en baja desproporcionada.*

Segundo.- *Publicar la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Subdirector General de Infraestructuras fecha 19 de febrero de 2026, con CSV uVOFmhRv9FJNX9XCWWAxBws2VFDsG9, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.*

Tercero.- *Dar traslado de la presente resolución a la entidad interesada a los efectos oportunos.*

SEGUNDO.- En base al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad IDASA SISTEMAS, S.L con CIF: B53445144 como la más ventajosa para el contrato mixto para la adquisición, instalación, puesta a punto, soporte y mantenimiento de un sistema de gestión integral de mantenimiento para la Delegación de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba proponiendo que, en base al Acuerdo número 1429/25, de fecha 9 de diciembre de 2026, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya, se dicte por el mismo el siguiente Decreto:

Primero.- *Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad **IDASA SISTEMAS, S.L con CIF: B53445144**, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el Subdirector General de Infraestructuras fecha 19 de febrero de 2026, con CSV uVOFmhRv9FJNX9XCWWAxBws2VFDsG9 para el contrato mixto para la adquisición, instalación, puesta a punto, soporte y mantenimiento de un sistema de gestión integral de mantenimiento para la Delegación de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba, según su*

oferta técnica, en la cantidad de 146.425,00 € más 30.749,25 € de I.V.A. (21%), total 177.174,25 € y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Formación de 75 horas para el personal municipal
- Inclusión de los siguientes módulos opcionales
 - Gestión de Flotas
 - Medición de Niveles de Servicio de los Contratistas
 - Servicios Generales
 - Gestión de Proyectos
 - Control de los recursos humanos (permisos, vacaciones y licencias, ...)
 - Visualizador dinámico para BIM
 - Integración con Presto: 2 puntos

Segundo.- En el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado anteriormente** con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:
 - **CIF de la entidad y DNI de la persona representante.**
 - **Escrituras de constitución y de apoderamiento.**
 - **Bastanteo de Poder.** En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada

servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba:
<https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

➤ ***Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en la forma indicada en el Anexo III del PCAP:***

- ***Solvencia económica y financiera:*** El volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario, sea por importe igual o superior al 70% del valor estimado del contrato (231.840,00 €).
- ***Solvencia técnica o profesional:*** Importe anual acumulado de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo 3 años, que en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato, IVA excluido (46.368,00 €) (valor estimado/60 meses*12).

➤ ***Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar en aplicación del Art. 71 de la LCSP, realizada en los términos del Art. 85 de la LCSP.***

➤ ***Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 7.321,25 €, correspondiente al 5% del importe de la***

*adjudicación sin IVA, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES72 2095 0844 30 9152629541, **indicando concepto y número de expediente.***

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Tercero.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión en el día de la fecha, de lo que como Secretaria, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

SECRETARIA

Petra Manzano Vega

PRESIDENTA

Montserrat Ruiz Ruiz

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA
MONTSERRAT RUIZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmjQ5DL7dRjwmVeqzLhQJ44RIN7

NIF/CIF

****539**
****686**

FECHA Y HORA

05/03/2026 14:20:38 CET
06/03/2026 07:44:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmjQ5DL7dRjwmVeqzLhQJ44RtN7

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: d19c0be6c7eb8ab2d5f5f5f787f52f4ade9c9a5b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016640_2026_uVOFm0402860526515046995678863
Órgano:	LA0016640 - Contratación
Fecha de captura:	05/03/2026 14:19:23
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmjQ5DL7dRjwmVeqzLhQJ44RtN7



Código QR para validación en sede